



ANEP

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Montevideo,

30 ABR. 2015

Orden del Día
Asunto Incluido
Sesión Consejo N 22
EXP-3/ 14614/14

VISTO: el expediente 3/14614/14 referente a la propuesta de modificación de lo dispuesto en materia de "Atención a la Diversidad" comunicado por Circular 3224/14, realizada por la Inspectora Técnica Reyna TORRES.

CONSIDERANDO: I) Que la Inspectora Margarita ROMERO (fojas 35), acuerda con lo solicitado por la inspectora técnica Reyna Torres a fojas 34;

II) Que División Jurídica expone a fojas 37, que debe modificarse el "Atento" de la Circular 3224/14, suprimiéndose la mención a la Circular 2429, mencionando en su lugar la Ley N° 18 651, entendiendo que, en las otras áreas, debe expresarse el Grupo de trabajo de Atención a la Diversidad;

III) Que el Grupo de trabajo de Atención a la Diversidad, a fojas 39 y 40, expresa sus consideraciones;

IV) Que el Departamento Integral del Estudiante del C.E.S. ratifica el informe del Grupo de trabajo de Atención a la Diversidad. (fojas 42)

V) Que corresponde rectificar dicha Circular protegiendo los derechos de los estudiantes.

ATENTO: A lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Rectificar la RC 56/2/14, de fecha 2/9/2014, comunicada por CIRCULAR 3224/14, en su ATENTO, disponiendo que donde dice: " a lo expuesto y a lo dispuesto por la circular 2429" , debe decir: "**a lo expuesto y de acuerdo a la Ley N° 18 651;**"



ANEP

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

2) *Rectificar el Resuelve 9 de la Circular 3224/14, disponiendo que donde dice: "Derogar toda normativa que utilice los conceptos "tolerancia" y "exoneración", así como todas las circulares que se oponen a la presente", debe decir: " **Derogar las normas que se opongan a la presente disposición**".*

3) *Establecer la vigencia de las normas que se detallan: Circular 1750/84 (exime de educación física por cambio de plan); Circular 2520/02 (Oral complementario para estudiantes de Bachillerato); Oficio 4566/05: entendiendo que las adecuaciones rigen mientras el estudiante mantenga la situación que da origen al trámite; Instructivos de las asignaturas: Idioma Español: Circular 2568/03, Inglés: 2454/01 y 2456/01; actuaciones de la Dirección Liceal en esta temática: Circular 2831/08.*

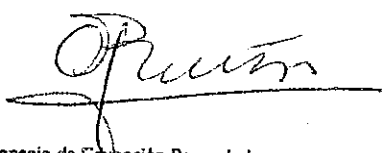
4) *En materia de exoneraciones de la asignatura Educación física rigen las normas que a ese respecto se dicten.*

5) *Disponer que las Direcciones liceales, de constatar casos de estudiantes a los que se les hubiese inhibido de rendir orales estando comprendidos en lo comunicado por Circular 2520/02, se les coordinen mesas especiales de examen, enviando actas a Documentación estudiantil, citando esta disposición.*

Comuníquese a la Inspección Técnica, a la Inspección Gral Docente y por su intermedio, notifíquese al *Grupo de trabajo de Atención a la Diversidad*.

Líbrese Circular. Cumplido, archívese.


Dra. Mª Beatriz Bello
Secretaría General


Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL